Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 16

CONCILIACIÓN NRO.: 5.935.-

36880/2021 LEDESMA, BRENDA SABRINA c/ SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S.A. s/ DESPIDO

Buenos Aires, 05 de septiembre de 2025

A fin de proveer las presentaciones efectuadas:

Tiénese por prestada la conformidad por el/la actor/a y por prestada la declaración jurada por su representación letrada.

Toda vez que mediante el acuerdo celebrado se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes, RESUELVO: 1.- Por prestadas la conformidad y declaración jurada requeridas; 2.- Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado por las partes, con autoridad de cosa juzgada (art. 15 de la L.C.T.); 3.- Tener presente lo acordado en materia de costas (art. 73 del C.P.C.C.N.); 4.- Eximir a la parte demandada del pago de tasa de justicia (art. 42 de la L.O.); 5.- Hágase saber a todos los abogados o procuradores intervinientes en autos que deberán denunciar su CUIT o CUIL, según corresponda, y número de documento; 6.- Hágase saber que, en lo sucesivo, la entrega de fondos hasta la suma de $ 50.000.000 se efectuara obligatoriamente mediante giro electrónico, a cuyo fin partes y peritos deberán denunciar los datos de las cuentas bancarias (tipo y número de cuenta, entidad bancaria, CBU y CUIT ó CUIL) a las que se realizara las transferencias, que deberán pertenecer a los intervinientes, sin que se admita la denuncia de cuentas de terceros; 7.- Tiénese presente lo demás manifestado por las partes; 8.- Regúlanse los honorarios del/la Perito contadora, Sra. HILDA ESTER HALPERN, en la suma de $ 1.700.000 (pesos un millón setecientos mil), expresada a valores actuales, equivalentes a 22,43 UMA (según C.S.J.N. Resolución SGA Nº 1860/2025), que comprende e incluye la regulación provisoria oportunamente realizada, que ha sido percibida según constancias de autos e incidente de apelación Nº 36880/2021/Incidente Nº 1, conforme arts. 16, 21, 25, 29 y ccds. ley 27423 y a cargo de la parte demandada; 9.- NOTIFIQUESE.

Cópiese, regístrese y, oportunamente, previa citación fiscal, archívese.

Alberto M. González
Juez Nacional

Fecha de firma: 05/09/2025
Firmado por: ALBERTO MIGUEL GONZALEZ, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#35831479#470629969#20250905171231884

En la misma fecha, libré notificaciones electrónicas. Cónste.

Fecha de firma: 05/09/2025
Firmado por: ALBERTO MIGUEL GONZALEZ, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#35831479#470629969#20250905171231884